

RESOLUCION EXENTA N°

0339

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) Y ESTUDIO BÁSICO, DEL BARRIO CHILE NUEVO, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

PUNTA ARENAS, 05 SEP 2023

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de fecha 14 de julio de 2020, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 290, de fecha 27 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1088, de fecha 06 de agosto de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 09 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 477, de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- f) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 26 de julio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- g) La Resolución Exenta N° 179, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- h) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico, de fecha 29 de septiembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- i) La Resolución Exenta N° 248, de fecha 01 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 29 de octubre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 290, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 28 de noviembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) La Resolución Exenta N° 402, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, de la comuna de Natales.
- n) La Modificación del Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico, de fecha 18 de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- o) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- p) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- q) El D.S. N°26 (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico.
- b) Que, las modificaciones, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- c) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Chile Nuevo.
- d) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su implementación de la Fase II, en el Barrios Chile Nuevo.

RESUELVO:

1. APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación de Fase I (incluye Fase II) y Estudio Básico del Barrio Chile Nuevo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 18 de julio de 2023, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

“En Puerto Natales, a 18 de julio de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 61.802.012-6, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial don Marco Uribe Saldivia, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, en adelante la “MUNICIPALIDAD”, representada por su Alcaldesa, doña Antonieta Oyarzo Alvarado, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Borjes N° 398, de la misma comuna, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 14 de julio de 2020, entre la SEREMI y el Municipio se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I y Estudio Básico del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Chile Nuevo, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Natales, N° 1088 de fecha 26 de agosto de 2020 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 290 de fecha 27 de julio de 2020, dicho convenio fue modificado con fecha 09 de diciembre de 2020, lo que fue aprobado por la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 477 de fecha 10 de diciembre de 2020, con fecha 26 de julio de 2021, lo que fue aprobado por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 179 de fecha 28 de julio de 2021, con fecha 29 de septiembre de 2021, lo que fue aprobado por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 248 de fecha 01 de octubre de 2021, con fecha 29 de octubre de 2021, lo que fue aprobado por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 290 de fecha 29 de octubre de 2021, con fecha 28 de noviembre de 2022, lo que fue aprobado por Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, N° 402 de fecha 05 de diciembre de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el segundo cuadro de la cláusula undécima, por el siguiente:

PRODUCTOS ESTUDIO BÁSICO		Enero 2021	Marzo 2021	Octubre 2021	Julio 2023	% Avance
		% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	
1.	Informe N° 1 Ajuste Metodológico.	100				100
2.	Informe N° 2 Estudio Técnico de Base (ETB) y autodiagnóstico con vecinos/as.		100			100
3.	Informe N° 3 Diagnóstico Compartido.			100		100
4.	Informe N° 4 Elaboración de un Plan Maestro.			100		100
5.	Informe N° 5 Elaboración de un Plan Maestro.				100	100

2. Reemplácese el tercer cuadro de la cláusula undécimo, por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos	2a. Transf. Agosto 2022	3a. Transf. Mayo 2023	Julio 2023	4a. Transf. Nov. 2023	Dic. 2023	Abril 2024	% Ejecución Final	
			% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución	% Ejecución		
Contrato de Barrio elaborado y suscrito	1.1	1. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.		100					100	
Obra de Confianza	2.1	1. Obra de Confianza ingresada a SERVIU	100						100	
		2. Obra de Confianza inaugurada. (Si correspondiere)					100		100	
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	3.1	1. Plan de administración, uso y mantención de las obras.					100		100	
		2. Proceso de Diseño Participativo de la Agenda Futura, aprobado.		70		30			100	
		3. Proyecto Agenda Futura ingresado al SERVIU	100						100	
Contrato y ejecución de obras físicas.	3.2	1. Elaboración de bases de licitación. Si corresponde					100		100	
		2. Programación inicial de ejecución de obras.	100						100	
		3. Firma el contrato de ejecución de obras físicas. Si corresponde.						100	100	
		4. Término de las obras CB.							100	100
Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	3.3	1. Coproducción con MINVU del acto de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) e inauguración de la obra. (Si correspondiere)							100	100
		2. Coordinar y Realizar la Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra y levantar un acta de dicha instancia.							100	100
		3. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).							100	100
Plan de gestión multisectorial	4.1	Desarrollo de los Planes Intrasectoriales e Intersectorial.						100	100	
Plan de Gestión Social	5.1	Diseño de los Proyectos Sociales	100						100	
	5.2	Desarrollo de Proyectos Social	30	20		40	10	100	100	
Plan de Trabajo del CVD	6.1	Informe Organizacional.	100					100	100	
	6.2	Implementar Plan de Trabajo CVD.		50		30	20	100	100	
	6.3	Plan para cumplir aporte vecinal.	100					100	100	
Control de Gestión	7.1	Informe y Programación Semestral del Plan Maestro, aprobado por la Seremi.	***	***	***	***	100	100	100	
	7.2	Grupos Focales.					50	50	100	
Informe Final de Fase II	8.1	Informe Final de Fase II.						100	100	
Estudio Básico	9.1	Informe N° 5 Elaboración de Informe perfiles de Proyectos avanzados del contrato de Barrio. (contempla también Topografía y Mecánica de Suelo).	20	50	30			100	100	

*** Informes Semestrales: El Municipio deberá presentar Informes Semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación y aprobación de los Informes Semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Marco Uribe Saldivia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en Decreto Supremo N° 26 de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de doña Antonieta Oyarzo Alvarado, en su calidad de Alcaldesa consta en Decreto Alcaldicio N° 789, de fecha 28 de junio de 2021."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANTONIETA OYARZO ALVARADO – Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Natales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- Sra. Antonieta Oyarzo A. - Alcaldesa de la I. Municipalidad de Natales – Carlos Bories N° 398, Natales.
- Directora DIDECO I. Municipalidad de Natales – Contraparte Técnica Prog. - Carlos Bories N° 398, Natales. (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g. ✓
- Archivo Unidad de Barrios.